



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"
"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2019-MPP/A.

Pomabamba, 31 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

Informe N° 060-2019-MPP/GM, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Mg. Percy Estrada González, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, numeral 17.- "Designar y cesar al gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el **Régimen de fedatarios** de las entidades de la Administración Pública, señalado en el primer párrafo: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados". Asimismo, en el segundo párrafo indica: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario". (el subrayado es nuestro).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MPP/A, de fecha 08 de enero de 2019, **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR como FEDATARIOS TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA por el periodo del 04 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 a los siguientes funcionarios:

- ✓ Abog. CHRISTIAN GREGORY YACOLCA MACEDO, Secretario General, y;
- ✓ Sr. EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ, Gerente de Administración Tributaria y Rentas.

Que, mediante Informe N° 060-2019-MPP/GM, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Mg. Percy Estrada González, Gerente Municipal, informa que en merito a la Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MPP/A, de fecha 08 de enero de 2019, se designó como FEDATARIOS TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA por el periodo del 04 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 a los siguientes funcionarios Abog. CHRISTIAN GREGORY YACOLCA MACEDO, Secretario General, y al Sr. EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ, Gerente de Administración Tributaria y Rentas, en ese sentido solicita dejar sin efecto la resolución de alcaldía antes mencionada, a la vez propone como **FEDATARIOS TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**, a partir del 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, a los siguientes funcionarios:

- **Abog. FRIDA DEL ROSARIO TERRY PACHECO**, con DNI N° 18181641 – Secretaria General.
- **Sr. EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ÁLVAREZ**, con DNI N° 32600240 – Gerente de Administración Tributaria y Rentas.

Estando a las consideraciones expuestas de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

004-2019-JUS, y; en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como FEDATARIOS TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA, a partir del 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, a los siguientes funcionarios:

- **Abog. FRIDA DEL ROSARIO TERRY PACHECO**, con DNI N° 18181641 - Secretaria General.
- **Sr. EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ÁLVAREZ**, con DNI N° 32600240 - Gerente de Administración Tributaria y Rentas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO LEGAL, Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MPP/A, de fecha 08 de enero de 2019, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, ordene a quien corresponda proporcione Libro de Registro, sellos y demás útiles que requieran los fedatarios designados para cumplir su labor, y a la Dirección de Recursos Humanos realice la inserción y custodia en el file de cada servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los profesionales mencionados en el artículo primero y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para su conocimiento y demás fines y su publicación en la pagina WEB de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe